



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011-MPT-CM**  
Pampas, 09 de febrero de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, trató el Informe N° 006-2011-MPT/GM emitido por la Gerencia Municipal e Informe Legal N° 002-2011-HCHR-GAJ-MPT/P emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opinando disponer la constitución del “Llamkasum Wiñaqpaq” del ámbito distrital de Pampas y el reconocimiento de los integrantes del mismo;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalándose en el numeral 8 del Artículo 195° que entre sus competencias se encuentra desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, tal como se establece en el numeral 2.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 5° señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras y en el artículo 9° numeral 8, prescribe que es atribución del Concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Gobierno Nacional en concordancia con los acuerdos arribados en el “Acuerdo Nacional”, ha presentado las grandes prioridades y políticas de Estado. Las mismas que están dirigidas a alcanzar, entre otros objetivos, la superación de la pobreza bajo una visión de equidad y Justicia Social, En este propósito deberán adoptarse las medidas orientadas a lograr la generación de oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, erradicando toda forma de inequidad y de discriminación, en un contexto de pleno respeto de los derechos humanos;

Que, para alcanzar los objetivos indicados en el párrafo anterior se acordó en que las políticas de Estado aprobadas, se traduzcan en metas e indicadores, siguiendo la forma de matrices diseñadas con tal finalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el “Plan de Reforma de los Programas Sociales”, el cual establece que el objetivo general de la reforma de programas Sociales consiste en contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población y a la reducción de los niveles de pobreza extrema, a través del desarrollo integrado de acciones constantes y continuas, las que deberán articularse no solo a nivel institucional sectorial si no también a nivel multisectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades de Gobierno Nacional, las cuales se orientan, entre otros aspectos, al desarrollo de programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad y el apoyo a las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los planes sectoriales nacionales para ser articulados con los planes de desarrollo comunitario y regional;

Que, la Estrategia Nacional CRECER, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, se enmarca dentro de las políticas nacionales de gobierno, orientada a superar la pobreza y reducir las brechas de inequidad y exclusión social, proponiendo una estrategia de intervención articulada de las entidades públicas que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local y entidades privadas que se encuentren directa o indirectamente, vinculadas en la lucha contra la desnutrición crónica infantil, especialmente en las niñas y niños menores cinco (5) años;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, se aprobó el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional "CRECER", en cuyo capítulo IV se prevé que los Gobiernos Locales conduzcan en sus respectivos ámbitos la ejecución de la E.N. CRECER;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2008-IN, se ha delimitado las funciones de los Gobernadores, siendo estas la de contribuir y coadyuvar a la ejecución y el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales establecidas por el Gobierno Nacional en las coordinaciones que sean necesarias en relación a las acciones desarrolladas por determinados programas sociales y acciones del Estado. Especialmente en las zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-EF. Se ha establecido la prioridad de las intervenciones sociales, en merito a lo cual las entidades públicas deberán priorizar la ejecución de intervenciones en sectores sociales que permitan alcanzar las metas de los indicadores sociales prioritarios para el año 2011, establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011, aprobados en sesión del Consejo de Ministros del 28 de Mayo del 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 104-2008-PCM, SE APROBO LA Norma Técnica N° 001-2008 de Implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional "CRECER", de alcance para todas las entidades del Estado en los niveles nacional, regional y local, comprendidos en el D.S. N° 080-2007-PCM, estableciendo en su capítulo V como cuestión medular en el proceso de implementación Local de la Estrategia Nacional CRECER, **la institucionalización de "la instancia de Articulación y Coordinación**, a partir de alguna ya existente, o como una instancia nueva;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de febrero de 2011, acuerda aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Comité distrital de Lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil "LLANKASUM WIÑAQPAQ", del distrito de Pampas; asumiendo el compromiso y responsabilidad de luchar contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del plan de operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, y acápite 5.1.1 de la Norma Técnica N° 001-2008 de implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional CRECER, se crea la "Instancia de Articulación y Coordinación", como el mecanismo institucional que permita y facilite la acción articulada interinstitucional de todas las entidades publico-privadas, que actúen en el ámbito territorial de Pampas, desde sus diferentes niveles de responsabilidad en el ámbito de sus competencias, así como, la implementación de acciones concertadas orientadas a la lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 195° de la ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización y por el inciso 6) del artículo 9° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA DESNUTRICION CRONICA EN EL DISTRITO DE PAMPAS:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL LLANKASUM WIÑAQPAQ DEL DISTRITO DE PAMPAS**, que promueve la articulación local, regional y nacional, en el marco de la Estrategia Nacional CRECER, para garantizar el desarrollo integral de niños menores de 05 años, abordando el problema de la desnutrición infantil en el distrito de Pampas, con la participación activa de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil organizada, para disminuir la desnutrición infantil, particularmente en los niños menores de 3 años.

EL LLANKASUM WIÑAQPAQ será responsable de la gestión, supervisión y monitoreo de la Estrategia Nacional CRECER en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de lo establecido en el plan de operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, aprobar por derecho supremo N° 080-2007-PCM, en concordancia con lo establecido en la norma técnica N°001-2008, aprobado por resolución ministerial N°104-2008-PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER LA CONSTITUCION DEL COMITÉ DISTRITAL “LLANKASUM WIÑAQPAQ” DEL DISTRITO DE PAMPAS y el RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES del mismo, determinados de la siguiente manera:**

Presidente : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.  
Vicepresidente : Representante del Establecimiento de Salud.  
Secretaria : Representante del Programa JUNTOS.  
Primer Vocal : Representante del Sector Educación.

Segundo Vocal : Gobernador del Distrito de Pampas.  
Tercer Vocal : Representante de Agencia Agraria de Pampas.

#### COMPONENTES:

- Representante de PRONAMA
- Representante de CARITAS
- Representante de ONG INDESCO
- Representante de ONG CEPES
- Representante de ONG SAN JAVIER DEL PERU
- Representante de AGRICULTORES DEL DISTRITO
- Representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.
- Representante de Vaso de Leche.
- Representante de Coordinadora Distrital de Wawa Wasi de Pampas.
- Representante de la Policía Nacional del Perú.
- Representante de Comedores Populares.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER LA APROBACION E IMPLEMENTACION DEL LLANKASUM WIÑAQPAQ, cuyos objetivos son:**

#### a. Objetivo General:

Disminuir la desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de 5 años, madres gestantes y lactantes, mediante la participación conjunta de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada del distrito de Pampas.

#### b. Objetivos Específicos:

1. Promover una adecuada alimentación en niños menores de 05 años, con énfasis en niños menores de 3 años, madres gestantes y lactantes, mediante el desarrollo de capacidades en las madres gestantes y lactantes, en las madres y cuidadoras de niños.
2. Promover el acceso de la población objetivo a los servicios de salud con atención de calidad.
3. Asegurar el acceso a servicios básicos (de agua y saneamiento) e incidir en el uso racional de los mismos, con la finalidad de asegurar un medio ambiente saludable.
4. Garantizar el acceso y disponibilidad de alimentos a nivel familiar.
5. Implementar políticas sociales e interinstitucionales articuladas para la disminución de la desnutrición crónica infantil de niños (as) menores de 05 años en el Distrito de Pampas.

**ARTÍCULO 4º.- PROMOVER LA CONSTITUCION DEL LLANKASUM WIÑAQPAQ EN EL DISTRITO DE PAMPAS Y CENTROS POBLADOS, así mismo con las políticas de articulación nacional**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA



e intersectorial de la lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil y de inversión social, formular el plan articulado local de superación de la pobreza, el mismo que se constituirá en parte del desarrollo local concertado. Teniendo como prioridad la lucha contra la desnutrición crónica infantil.



**ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.



**ARTÍCULO 6°.- ENCÁRGUESE** a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en los medios de comunicación pertinentes, conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

